



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial Junio 2024

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal

municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM, delegación Crespo se acordó que el incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al seis por Ciento (6%) para el mes de junio del año 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **seis por Ciento (6%), a partir del 1º de junio de 2024.**

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 410.031,00	\$91.333,59	\$501.364,59
2	\$ 413.960,54	\$91.333,59	\$505.294,13
3	\$ 417.808,52	\$91.333,59	\$509.142,11
4	\$ 421.697,32	\$91.333,59	\$513.030,91
5	\$ 425.581,74	\$91.333,59	\$516.915,33
6	\$ 429.469,98	\$91.333,59	\$520.803,57
7	\$ 433.353,25	\$91.333,59	\$524.686,84
8	\$ 445.014,82	\$91.333,59	\$536.348,41
9	\$ 456.667,95	\$91.333,59	\$548.001,54
10	\$ 468.332,28	\$91.333,59	\$559.665,87
11	\$ 487.761,02	\$91.333,59	\$579.094,61
12	\$ 507.195,32	\$91.333,59	\$598.528,91
13	\$ 526.622,66	\$91.333,59	\$617.956,25
14	\$ 546.063,14	\$91.333,59	\$637.396,73

15	\$ 565.488,99	\$91.333,59	\$656.822,58
16	\$ 635.440,67	\$91.333,59	\$726.774,26
17	\$ 752.026,42	\$91.333,59	\$843.360,01

Art.3º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Basico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 248.568,75	\$33.222,81	\$281.791,56
55 (Meritoria)	\$ 214.929,50	\$33.222,81	\$248.152,31
21	\$ 292.668,25	\$33.222,81	\$325.891,06
22	\$ 332.228,06	\$33.222,81	\$365.450,87
23	\$ 376.618,95	\$33.222,81	\$409.841,76

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6º.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.